

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO**JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA****CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA****DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO**

Resolución de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda en Toledo, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación en el proyecto complementario número 1 de las obras de construcción de la estación depuradora de aguas residuales conjunta de Bargas, Olías del Rey, Magán, Mocejón, Villaseca de la Sagra y Cabañas de la Sagra (Toledo). Expediente AD-TO-10-001

A iniciativa de la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, adscrita a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y beneficiaria de la expropiación, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 167 de 2002, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Entidad y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56.1 del Reglamento de la citada Ley, de 26 de abril de 1957, mediante resolución de 13 de julio de 2010 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda que fue publicada en DOCM número 143 de 27 de julio de 2010, «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 16 de agosto de 2010 y en un diario de mayor circulación de la provincia de Toledo, se acordó someter a información pública el proyecto complementario citado, que comprendía la relación de los bienes y/o derechos afectados de expropiación.

Resuelta dicha información pública por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, con fecha 6 de octubre de 2010 (DOCM de 22 de octubre de 2010), por resolución del Presidente de la Entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha de 21 de febrero de 2011 (DOCM 8 de marzo de 2011), se aprueba dicho proyecto, de conformidad con la cláusula quinta del convenio entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y dicha Entidad, por el que se le encomienda la ejecución de obras de infraestructura de depuración en Castilla-La Mancha a ésta última.

La aprobación de este proyecto implica la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente

ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres, según determinan los artículos 5 y 28 de la Ley 12 de 2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

En consecuencia, en virtud del Decreto 94 de 2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, y el artículo 1.3 del Decreto de fecha 28 de enero de 1986, sobre desconcentración de funciones en los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (actualmente Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda), esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan al levantamiento de actas previas a la ocupación en el Ayuntamiento de Mocejón, en el día y hora que se señalan en el anexo.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad (Documento Nacional de Identidad, original y fotocopia) y de la titularidad de los bienes y/o derechos afectados (Escritura Pública, original y fotocopia o, en su defecto, Cédula Catastral emitida por el

Ayuntamiento), así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo ir acompañados a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación de afectados anteriormente citada, podrán formular por escrito ante la Entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha sita en Toledo, calle Berna, número 2, Edificio Bulevar, C.P. 45003, hasta el día del levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al confeccionar la relación de bienes o derechos afectados.

La presente resolución se notificará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde radiquen los bienes y a los interesados mediante citación individual, y será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el tablón de edictos de los correspondientes Ayuntamientos, en dos diarios de mayor circulación de Toledo y en el DOCM, sirviendo ésta última de notificación para los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos o de ignorado paradero a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30 de

1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Toledo, sita en avenida Castilla La Mancha, sin número, Estación de Autobuses, segunda planta y en la Entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, calle Berna, número 2, Edificio Bulevar, segunda planta, en Toledo, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Los datos personales provienen de fuentes públicas y se engloban en un fichero «expropiaciones» creado bajo la responsabilidad de Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha con la finalidad de tramitar el expediente de expropiación para lo que será necesario comunicar datos al Ministerio de Justicia. El tratamiento de dichos datos es necesario para tramitar el expediente; aún así los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la normativa vigente sobre protección de datos (LOPD y legislación de desarrollo) mediante comunicación escrita a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, calle Berna, número 2, planta 2, oficina 2, 45003-Toledo.

Mocejo											
Colector de gravedad											
Nº de orden	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de paso (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)	Día	Hora
1	1	22307	Hermanos Piñeyro Escrivá de Romani, C.B	Cl. Padilla, 21. 28006 Madrid	a)c)g)j)r)s) Labor Regadío b)h)k)l)m)n)p)t)w) Improductivo d) Árboles de Ribera e)f)q)u)v) Pastos	12	790		4050	10/05/2011	11:00
2	1	80307	Vega del Palancar, S.A.	Cl. Padilla, 21. Es:2. 28006 Madrid	a)c) Labor Regadío b) Improductivo	52	2825		17625	10/05/2011	11:00
Impulsión											
Nº de orden	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de paso (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)	Día	Hora
3	1	11307	Vega del Palancar, S.A.	Cl. Padilla, 21. Es:2. 28006 Madrid	a)d)h) Improductivo b)e)g) Labor Regadío c)f) Pastos				520	10/05/2011	11:00
4	1	22307	Hermanos Piñeyro Escrivá de Romani, C.B	Cl. Padilla, 21. 28006 Madrid	a)c)g)j)r)s) Labor Regadío b)h)k)l)m)n)p)t)w) Improductivo d) Árboles de Ribera e)f)q)u)v) Pastos	8	500		1000	10/05/2011	11:00